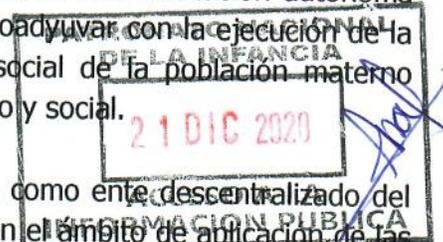


**CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"**

**Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de noviembre del 2020.**

**Resolución CODIPANI número 002-2020** del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia. **(CODIPANI), del punto único de la sesión extraordinaria número tres (003) realizada de forma electrónica.- SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA PARA LOS AFECTADOS POR TORMENTA TROPICAL ETA, por un monto de ejecución presupuestaria total de: L862,280.10 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta Lempiras con 10/100) Esta Resolución CODIPANI Número 002-2020 se resuelve vía correo electrónico.**

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante Decreto Legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto ~~coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.~~



**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto y sujeto a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, en vista de ser ésta la que define y da los lineamientos para elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de noviembre del 2020 se remitió vía correo electrónico al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), la solicitud DE AYUDA HUMANITARIA PARA AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA, por un monto de ejecución presupuestaria total de: **L862,280.10 (Ochocientos Sesenta y Dos mil doscientos ochenta lempiras con 10/100)** para ser considerado y aprobado de carácter emergente.

**CONSIDERANDO:** Que ante la situación que está atravesando nuestro país por el paso de la Tormenta Tropical "ETA" causando daños incalculables al Estado como a varias familias quienes han perdido sus hogares y familiares; asimismo la Pandemia del COVID-19 que sigue presente causando dificultades de salud a los hondureños. Ante tal situación una de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República es decir presente al pueblo hondureño, misma que se haría a través de las proyecciones sociales que El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) realiza hacia los más necesitados tomando en consideración la situación de las familias damnificadas tanto en el norte, occidente oriente entre otros, se ha tomado la iniciativa solidaria para la entrega de ayuda de emergencia, en todo el territorio nacional.



**CONSIDERANDO:** Que entre los objetivos y prioridades del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es apoyar al binomio Madre/Niño, Adultos Mayores, Discapacitados entre otros y ésta AYUDA HUMANITARIA PARA LOS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL "ETA", es con el objetivo de apoyar a las familias afectadas por el paso de este fenómeno, siendo prioridad las familias damnificadas y en calamidad doméstica, la solicitud es por un monto de ejecución presupuestario total de: **L862,280.10 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta Lempiras con 10/100)** para ser considerado y aprobado de carácter emergente y vía correo electrónico, solicitud enmarcada en las buenas causas establecidas en el Decreto 183-2011.



**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, de fecha 2 de noviembre del 2020, decreta en su artículo 1 "Estado de Emergencia" en los Departamentos de: Islas de la Bahía, Cortes, Atlántida, Yoro, Colon, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y El Paraíso y Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020, de fecha 6 de noviembre se reforman los artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo número PCM-109-2020, donde en su artículo 1 se declara estado de emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical "ETA" las cuales han causado graves daños a la infraestructura vial y al sector agrícola del país, misma que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020 prorrogable si persisten las lluvias.

**CONSIDERANDO:** Ante la declaratoria de emergencia por la alerta roja en todo el territorio nacional por LA TORMENTA TROPICAL "ETA" y el estado de emergencia sanitaria declarado en todo el territorio nacional por el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020 y Decreto Ejecutivo Número 109-2020 de fecha 2 de noviembre del 2020 y PCM-112-2020 de fecha 6 de noviembre del 2020 ante la pandemia mundial del COVID-19, por tal motivo se han emitido una serie de medidas con el objetivo de reducir los impactos en los sectores más afectados, entre ellas se encuentran continuar con las medidas de bioseguridad y así evitar el contagio en particularmente en los albergues donde se ha tenido que instalar a las familias damnificadas por los daños ocasionados por el paso de este fenómeno.

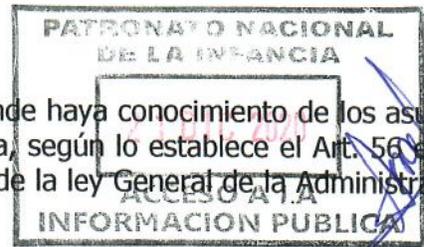
**CONSIDERANDO:** Que en fecha martes 10 de noviembre del 2020 y mediante oficio No. SSPIS-094-2020 de fecha 9 de noviembre del 2020, firmado por la Subsecretaria de Estado en los Despachos de la Sub-secretaría de Políticas Públicas de Inclusión Social, se presentó a la dirección ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la solicitud de donación de **1500 kits de limpieza personal y 1500 kits para niños**, para atender a las familias afectadas por la tormenta tropical "ETA", haciendo énfasis dicha petición que la prioridad es atender a las familias que tenga un miembro de hogar con Discapacidad y Madres con niños menores de 6 años, ayuda que será distribuida en el Valle de Sula y el resto de los departamentos afectados.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de noviembre se emitieron las opiniones de la Gerencia Financiera y de la Unidad de Planificación; gerencia financiera a través del Memorando GF-190-2020, confirmó que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a la fecha cuenta con un monto disponible de L5,450,203.26 (**cinco millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos tres Lempiras con 26/100**) para brindar el apoyo a las familias afectadas por la tormenta tropical "ETA", la Unidad de Planificación mediante memorando U.P. No. 049-2020 certificó que en el objeto del gasto 51310 "Transferencias a Instituciones sin fines de Lucro", del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 al mes de noviembre del 2020, cuenta con una disponibilidad por valor de L17,900,394.98 (**diecisiete millones novecientos mil trescientos noventa y cuatro lempiras con 98/100**), opiniones que afirman que se cuenta con los recursos disponibles para atender la solicitud de ayuda presentada por la Subsecretaria de Estado en los Despachos de la Sub-secretaría de Políticas Públicas de Inclusión Social y un previo de la Unidad de Asesoría Legal memorando U.A.L.-143-2020 de fecha 11 de noviembre del año 2020. Como parte de los requerimientos solicitados por los miembros del Honorable Consejo.



Pág. 3  
Resolución  
CODIPANI No. 002-2020  
El día martes 10 de noviembre del año 2020

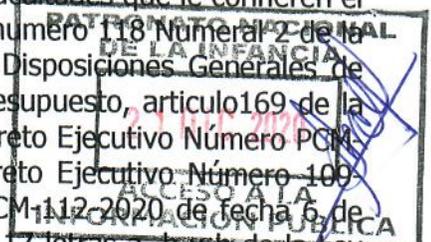
**CONSIDERANDO:** Que no es permitida en las reuniones donde haya conocimiento de los asuntos que se someten a deliberación en el seno de la Junta Directiva, según lo establece el Art. 56 en su párrafo tercero, en la sesión Primera de las Juntas Directivas, de la ley General de la Administración Pública.



**CONSIDERANDO:** La aprobación, por parte de honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), de la solicitud "AYUDA HUMANITARIA PARA LOS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL "ETA", por un monto de ejecución presupuestario total de: **L862,280.10 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta Lempiras con 10/100)** en la reunión realizada vía electrónicamente el 10 de noviembre de 2020, en la que este Consejo votó favorablemente, sin obtención alguna

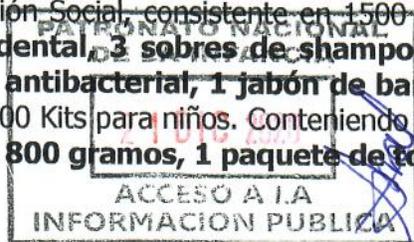
**CONSIDERANDO:** Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**Por Tanto:** El Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), con apego a los derechos humanos que le son inherentes a toda persona por su condición de tal, fundamentalmente el principio de dignidad humana, enfocara sus esfuerzos a la consecución del interés superior del BINOMIO MADRE/NIÑO, por lo que en uso de sus facultades que le confieren el Artículos 80 de la Constitución de la República; Artículos 113 y Artículo número 118 Numeral 2 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 70 numeral 4 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del 2020, Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículo 169 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo y 170 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, Decreto 183-2011; Decreto Ejecutivo Número PCM-2020 de fecha 2 de noviembre del 2020, Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020 de fecha 6 de noviembre del 2020 y los Artículos 1,2,5, letras a), c) y d), 6,10, 12 y 17 letras a, b y h de la Ley Orgánica del PANI; esta solicitud de ayuda humanitaria se autoriza con la cantidad de cinco (5) votos FAVORABLES de la totalidad de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) y vía correo electrónico correspondiente estos a: Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para emitir su voto participa **el Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco**; Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación participa **el Licenciado Luis Javier Menocal**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social participa, **Abogado Cosberth Cristóbal Corrales**, Directora de Instituciones Descentralizadas Secretaría de Finanzas participa, **la Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez**, Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña participa, **Doctora Mirza Lara Castillo**, y un (1) voto disidente ya razonado en el acta 003-2020 de acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Administración Pública del **Doctor Roberto Cosenza**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Salud en su condición de Presidente CODIPANI. En referencia al mismo indicó que debe ser firmada el acta antes mencionada, por todos los miembros con la documentación solicitada.



**Por ello,**

**RESOLVIO: Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la solicitud de Ayuda Humanitaria para los afectados por la tormenta tropical "ETA" recibida mediante oficio No. SSPPIS-094-2020, de la Subsecretaría de Estado en Los Despachos de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión Social, consistente en 1500 Kits de limpieza consistente en: **(1 cepillo dental, 1 pasta de dental, 3 sobres de shampoo 2 en 1, 1 paquete de toallas sanitarias, 1 botecito de gel antibacterial, 1 jabón de baño, 1 rollo de papel higiénico, 3 mascarillas quirúrgicas)** y 1500 Kits para niños. Conteniendo lo siguiente: **(1 bolsa de pañales, 1 bolsa de leche en polvo de 800 gramos, 1 paquete de toallas húmedas y 1 pepe)**



Pág. 4  
Resolución CODIPANI No. 002-2020  
El día martes 10 de noviembre del año 2020



**Segundo:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 09 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículo 169 de la Ley de Contratación del Estado y 170 del Reglamento; una ejecución Presupuestaria por la cantidad **de L862,280.10 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta Lempiras con 10/100)** a ser tomados del 5% del Canon, Decreto No 183-2011, del Renglón Presupuestario #53310 "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro", para atender la solicitud de AYUDA HUMANITARIA PARA LOS AFECTADOS POR TORMENTA TROPICAL ETA, beneficio que será entregado en los departamentos que han sido afectados por este fenómeno.

**Tercero:** Para efectos de transparencia con los Entes fiscalizadores del Estado estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), previo al visto bueno de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución y con las formalidades legales que amerite para tal fin.

**Cuarto:** Registrar la presente en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese. Esta Resolución CODIPANI No.002-2020. **"Es de Ejecución Inmediata"**



Licenciada Patricia Margarita Aguilar Mouton  
Secretaria del CODIPANI

